

**EL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR MUNICIPAL, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32, 33, 34 Y 42 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA,**

**INVITA A TODAS LAS**

Organizaciones de la Sociedad Civil del municipio de Tijuana para que cumplan con la normatividad en la materia, para que se REGISTREN o REVALIDEN su registro al Catálogo Municipal de Organizaciones de la Sociedad Civil correspondiente al periodo 2025, bajo la siguiente:

**CONVOCATORIA**

Las organizaciones interesadas en registrarse o revalidar para el periodo 2025, deberán cumplir con los requisitos siguientes y llenar el "Formulario Único de Registro y/o Revalidación", que estará disponible desde el 30 de septiembre y hasta las 15:00 horas del 29 de noviembre de 2024, ingresando a:

<https://desom.tijuana.gob.mx/registro>

**REQUISITOS DE REGISTRO**

1. Llenar formulario único de solicitud de REGISTRO.
2. Deberá presentarse en las oficinas de Desarrollo Social con los siguientes documentos:
  - a) Carta solicitud de REGISTRO al Catálogo Municipal de Organismos de la Sociedad Civil 2025. Escrito libre firmado por el o la Representante Legal, dirigida a el secretario de Bienestar Municipal, con atención el director de Desarrollo Social Municipal.
  - b) Original o Copia Certificada del Acta Constitutiva de la Asociación debidamente protocolizada ante Notario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, la cual acredite la representación legal del solicitante.
  - c) Copia simple de la última modificación a la referida Acta Constitutiva, protocolizada ante notario público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, así como su original para su cotejo.
  - d) Copia simple del acta de asamblea de la Organización, donde se aprueba y autoriza solicitar el registro, presentando original para su cotejo.
  - e) Identificación oficial vigente del Representante legal de la asociación.
  - f) Registro Federal de Contribuyentes.
  - g) Registro Estatal de Causantes (Se expide en Recaudación de Rentas del Estado).
  - h) Comprobante de domicilio de la asociación (máximo dos meses de antigüedad).
  - i) Documento emitido por el IPBC (Solamente para Centros de Rehabilitación).
  - j) Organigrama y listado de asociados de la Asociación.
  - k) Fotografías recientes de la fachada e interior de la asociación.
  - l) Programa anual de trabajo (Art. 13 del Reglamento Municipal de OSC's

Nota importante: En el llenado del Formulario, no deberá omitir alguna pregunta que se marque o indique obligatoria para REGISTRO. De igual manera, La presentación de la totalidad de los documentos requeridos y el formulario deberá hacerlo de manera presencial en las oficinas de Desarrollo Social Municipal es el primer paso del proceso y pasa a etapa de validación. No implica autorización.

**REQUISITOS DE REVALIDACIÓN**

1. Llenar Formulario único de solicitud de REVALIDACIÓN en línea, ingresando a: <https://desom.tijuana.gob.mx/registro>
2. Durante el llenado del Formulario, deberá adjuntar los archivos digitalizados de los siguientes documentos, según se indique:
  - a) Carta solicitud de REVALIDACIÓN al Catálogo Municipal de Organismos de la Sociedad Civil 2024 (escrito libre firmado por el o la Representante Legal) dirigida a la o el titular de la secretaria de Bienestar Municipal, y con atención a la o el director de Desarrollo Social Municipal.
  - b) COPIA CERTIFICADA de la última modificación realizada durante a la referida Acta Constitutiva, protocolizada ante notario público e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio (Solamente si hubo modificaciones en el Acta).
  - c) Copia de la Constancia de Registro o Revalidación en el Catálogo Municipal de OSC's 2024.
  - d) Identificación oficial vigente del Representante legal de la Asociación.
  - e) Organigrama y listado de asociados de la asociación.
  - f) Fotografías recientes de la fachada e interior de la asociación.
  - g) Programa anual de trabajo (Art. 13 del Reglamento Municipal de OSC's)
3. Solamente de considerarse necesario, la autoridad competente podrá solicitarle cualquiera de los documentos anteriores en original y/o copia para su validación.

De no ser requeridos, PARA LOS CASOS DE REVALIDACIÓN, NO ES NECESARIO PRESENTARSE FÍSICAMENTE A LAS OFICINAS DE DESARROLLO SOCIAL PARA CONTINUAR EL TRÁMITE.

Nota importante: En el llenado del Formulario, no deberá omitir alguna pregunta que se marque o indique obligatoria para REVALIDACIÓN. El llenado del Formulario implica el primer paso del proceso, y pasa a etapa de validación. No implica autorización.

LIC. GERARDO LOPEZ MONTES  
SECRETARIO DE BIENESTAR MUNICIPAL  
H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

C. ALFONSO RAVELO VALENZUELA  
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL  
H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

LIC. JESUS MORENO VALENZUELA  
PRESIDENTE DE CONSEJO MUNICIPAL  
DE ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL 23-24